



Asamblea General

Distr. general
21 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Temas 12, 120 y 121 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003 y en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2003

Informe del Secretario General*

Resumen

En el presente informe se detallan las necesidades presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003 y en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2003 sobre la administración pública y el desarrollo, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, la ciencia y la tecnología para el desarrollo y el Grupo Consultivo Especial sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto. Las necesidades de gastos resultantes de las resoluciones y decisiones se estiman en 2.040.400 dólares de los EE.UU., de los cuales 1.197.700 dólares podrían absorberse en el bienio 2002-2003 o en el bienio 2004-2005. Las necesidades restantes de 842.700 dólares para el bienio 2004-2005 estarían sujetas a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en las resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

Si la Asamblea General aceptara la propuesta de programar las reuniones del Foro Social durante los períodos de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, podrían evitarse hasta 226.200 dólares de gastos.

* El presente documento se publica en este momento a causa de la necesidad de coordinar su preparación con la del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.



Las consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución 2003/57 del Consejo Económico y Social, titulada “Revitalización y fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”, es objeto de un informe aparte presentado a la Asamblea General en el quincuagésimo octavo período de sesiones.

I. Introducción

1. Este informe se presenta para comunicar a la Asamblea General las necesidades presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2003.

2. El Consejo adoptó varias resoluciones y decisiones en que autorizó a las comisiones orgánicas, comités permanentes u órganos de expertos competentes a desarrollar actividades adicionales, incluso reuniones, por encima de los recursos aprobados en el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 y los estimados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, se presentó al Consejo, cuando procedía, una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas antes de la adopción de esas resoluciones y decisiones. Las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo se describen a continuación.

3. Con respecto a las necesidades adicionales de servicios de conferencias, en cada caso, se informó al Consejo del costo completo de los servicios adicionales que debían prestarse y de que no se habían aprobado los créditos necesarios. Sobre esa base, se indicó al Consejo que se necesitarían recursos adicionales netos en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas. La decisión del Consejo de cambiar la duración de los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, de dos semanas a una semana, producirá un ahorro de 228.300 dólares, calculados a costo completo, para el bienio 2004-2005.

4. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/7/Add.2), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el mismo asunto (A/54/443), pidió que en los informes futuros sobre el asunto se incluyeran estimaciones del costo completo, incluso los costos de conferencias y otros costos, de las necesidades adicionales. En respuesta a esa petición, se indican en el anexo del presente documento las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo en 2003 que deben financiarse con cargo a los créditos del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 y a las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

II. Necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social

A. Resolución 2003/60: Administración pública y desarrollo

5. En el párrafo 4 de la resolución E/2003/60, el Consejo Económico y Social decidió que el Comité de Expertos en Administración Pública, en vez de reunirse cada dos años, se reuniera cada año, durante una semana (véase E/2003/INF/2/Add.4).

6. Se comunicó oralmente al Consejo que la celebración anual de las reuniones del Comité requeriría gastos adicionales de viaje y dietas, pero no habría gastos adicionales por servicios de conferencias resultantes de la adopción de la resolución.

7. El Comité se compone de 24 miembros que prestan servicios a título personal y ahora tiene derecho a celebrar un solo período de sesiones de 10 días laborables cada dos años. Teniendo en cuenta la experiencia de las reuniones anteriores del Comité, el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 incluye un crédito de 170.700 dólares para los gastos de viaje y dietas para que los miembros del Comité asistan al período de sesiones bienal programado para 2004. La decisión de cambiar la periodicidad y la duración de los períodos de sesiones crearía necesidades adicionales de 58.300 dólares por concepto de gastos de viaje y pequeños gastos de salida y llegada de los miembros del Comité, en el supuesto de que los períodos de sesiones anuales durarán cinco días laborables cada uno.

8. Estas necesidades adicionales no podrían absorberse dentro de los créditos incluidos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. **La aprobación de la resolución implica una consignación adicional de 58.300 dólares en la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.**

B. Resolución 2003/61: Programa, organización y métodos de trabajos futuros de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

9. En la resolución 2003/61 el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 11º período de sesiones (E/2003/29) en el cual la Comisión había examinado el Plan de Aplicación de Johannesburgo, adoptado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En virtud de la resolución, la Comisión, entre otras cosas:

a) Organizaría su labor en una serie de ciclos de aplicación bienales orientados a la acción, que incluirían un período de sesiones de estudio y un período de sesiones dedicado a las políticas;

b) Invitaría a las comisiones regionales a que consideraran la posibilidad de organizar, en colaboración con la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, reuniones regionales de aplicación para contribuir a la labor de la Comisión, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de Johannesburgo; esas reuniones se celebrarían de preferencia antes del período de sesiones de estudio de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

c) Invitaría a la Asamblea General a que considerara la posibilidad de apoyar la participación de representantes de los Estados miembros de la Comisión en una de sus reuniones regionales en cada ciclo de aplicación, utilizando para ello los recursos antes destinados a los antiguos grupos especiales de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

d) Recomendaría a la Asamblea General que los recursos liberados con la terminación de los trabajos del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo, cuya labor se había transferido a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, se emplearan para apoyar la labor de la Comisión;

e) Decidiría que los resultados de la labor de la Comisión también podrían incluir el intercambio de las mejores prácticas y las experiencias adquiridas, actividades de fortalecimiento de la capacidad, intercambio de experiencia sobre la aplicación de las estrategias de desarrollo sostenible, si procedía, y colaboraciones en

apoyo de la aplicación del Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

f) Decidiría aprobar el Programa de trabajo multianual de la Comisión para el período posterior a 2003;

g) Recalcaría que era indispensable un sistema eficaz de elaboración de informes para examinar, evaluar y supervisar los progresos hechos en la aplicación del Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, intercambiar experiencias adquiridas y mejores prácticas e identificar las medidas adoptadas para la aplicación, así como las oportunidades, los obstáculos y las limitaciones que planteara;

h) Pediría a la secretaría de la Comisión que, en estrecha cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

i) Proporcionara información concreta que pusiera de relieve las tendencias, limitaciones y desafíos pertinentes y las nuevas cuestiones;

ii) Prestara asistencia técnica a los países que la solicitaran para la preparación de informes nacionales, con cargo a recursos ordinarios y extrapresupuestarios;

i) Decidiría que las aportaciones a la Comisión de grupos importantes, incluso la comunidad científica y los educadores, siguieran mejorándose;

j) Recordaría que en el Plan de Aplicación de Johannesburgo se nombró a la Comisión para que sirviera de centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promovieran el desarrollo sostenible, y reiteraría que las asociaciones, como iniciativas voluntarias entre múltiples interesados, complementaban estos compromisos, pero no se pretendía que los sustituyeran;

k) Destacaría que las asociaciones de colaboración en el contexto del proceso de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su seguimiento debían desarrollarse y llevarse a cabo teniendo en cuenta la labor preliminar realizada sobre esta cuestión durante el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial, incluidos los principios rectores de Bali y la resolución 56/76 de la Asamblea General;

l) Decidiría que las asociaciones de colaboración registradas con la Comisión suministraran información y presentaran informes de manera transparente, participativa y creíble, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

i) La inscripción de las asociaciones de colaboración debía ser voluntaria y basarse en un informe presentado por escrito a la Comisión. Los informes de estas asociaciones debían centrarse en su contribución a la consecución de los fines, objetivos y metas del Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

ii) Las asociaciones de colaboración debían presentar un informe periódico, de preferencia al menos una vez cada dos años;

iii) Se pedía a la secretaría que proporcionara información respecto de las asociaciones, incluidos sus informes, en una base de datos accesible a todas las partes interesadas, incluso en la página Web de la Comisión y por otros medios;

iv) Se pedía a la secretaría que preparara un informe resumido con datos sinópticos sobre las asociaciones para someterlo a la consideración de la

Comisión de conformidad con su programa y la organización de sus trabajos, observando la especial importancia de esos informes en los años de estudio;

v) La Comisión, durante los años de estudio, debía analizar la contribución que las asociaciones aportaban a la aplicación del Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo con objeto de compartir la experiencia adquirida y las mejores prácticas, identificar y abordar los problemas, las lagunas y las limitaciones y ofrecer orientación adicional, incluso sobre la preparación de informes, durante los años dedicados a las políticas, según fuera necesario;

m) Pediría que se realizaran actividades para fortalecer las asociaciones de colaboración en el marco de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su seguimiento y que se facilitaran otras nuevas, incluso mediante iniciativas como ferias de coparticipación y centros de estudios, consciente de la importancia de que se intercambiara información sobre las actividades existentes, en particular en el sistema de las Naciones Unidas.

10. Se presentó al Consejo una exposición de las consecuencias de la resolución para el presupuesto por programas (E/2003/L.32). La resolución 2003/61 no requiere recursos adicionales a los ya aprobados por la Asamblea General para el bienio 2002-2003 ni a los previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

11. La aprobación por el Consejo Económico y Social de la resolución 2003/61 da origen a nuevas actividades que habría que empezar en 2003 y continuar en el bienio 2004-2005. Las actividades se relacionan con el subprograma 4, Desarrollo sostenible, del programa 7, Asuntos económicos y sociales, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, y con la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

12. Las modificaciones del programa de trabajo aprobado para el bienio 2002-2003 incluyen la preparación de documentos de antecedentes: a) informes que contribuirían al informe del Secretario General sobre los informes sobre el estado de ejecución que evaluarían el progreso general de la ejecución del Programa 21, el Plan para la ulterior aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo; b) un examen detallado del progreso de la ejecución de los grupos temáticos de cuestiones para el ciclo actual que incluyen la determinación de las limitaciones y obstáculos junto con una indicación de los nuevos desafíos y oportunidades, incluidas la experiencia adquirida y las mejores prácticas; c) un análisis y evaluación comparativo de los progresos en la consecución de los objetivos y metas del Plan de Aplicación de Johannesburgo en relación con cuestiones que deben incluirse en el programa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluida la determinación de lagunas; d) un examen y análisis de la experiencia adquirida; e) la elaboración de directrices sobre asociaciones de colaboración; y f) un estudio que se hará sobre una base de datos para las asociaciones de colaboración para el primer período de sesiones de estudio de la Comisión, que se celebrará a principios de 2004. Se tiene la intención de desarrollar las actividades nuevas y adicionales en 2003 mediante el uso del personal actual con la asistencia de consultores que aportarían los conocimientos especializados no disponibles en la Secretaría. Los recursos necesarios en 2002-2003, para producir estos productos estimados en 181.800 dólares, se obtendrían mediante la

redistribución de los recursos antes presupuestados para el desaparecido Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo.

13. El proyecto de programa de trabajo para el bienio 2004-2005 en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, contenido en el documento A/58/6 (Sect. 9), se modificaría como sigue:

2004-2005 Proyecto de programa de trabajo (A/58/6 (Sect.9))

<i>Sección 9: párrafo</i>	<i>Medida</i>	<i>Productos</i>
9.86 a) iv) a	Añadir	Reuniones regionales en colaboración con las comisiones regionales (5); reunión preparatoria intergubernamental para el 13º período de sesiones de la Comisión (2005)
	Suprimir	Reuniones de los órganos subsidiarios entre períodos de sesiones (20)
9.86 a) iv) b	Añadir	Informes sobre el estado de la aplicación (4); informe sobre colaboraciones (2) e informe sobre el mejoramiento de la elaboración de informes nacionales (2); informes sobre cuestiones determinadas en el programa de trabajo de la Comisión para 2005 (período de sesiones de formulación de políticas)
9.86 a) iv) b	Suprimir	Informe general para el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (1)
9.86 a) vi): [Nuevo]	Añadir	Estudios de casos, experiencia adquirida y mejores prácticas para la aplicación con atención especial al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos (12); organización de actividades de creación de capacidad durante los períodos de sesiones de la Comisión, incluidos centros de estudios y ferias de coparticipación (4); actividades de difusión para celebrar consultas con los nueve grupos principales y con científicos y educadores

14. Para los nuevos productos que se crearán en el bienio 2004-2005 se necesitarán 235.900 dólares para dos puestos adicionales (un P-5 y un P-3) y 125.500 dólares para recursos no relacionados con puestos, para los fines descritos en el siguiente cuadro:

Necesidades adicionales**Sección 9. Asuntos económicos y sociales****Necesidades de puestos**

Un puesto P-5 a partir del 1° de enero de 2004 para coordinar, dirigir y prestar ayuda a la Comisión en el establecimiento y mantenimiento de un sistema transparente sobre las asociaciones. Las funciones del puesto consistirían en planificar y coordinar la labor sobre las asociaciones, a fin de promover, examinar e informar, facilitando el intercambio de información, estableciendo y manteniendo una base de datos dinámica, interactiva y de uso fácil sobre las asociaciones y respondiendo a una serie de problemas planteados por la innovación (174.300 dólares).

Un puesto P-3 a partir del 1° de enero de 2005 para examinar y analizar los progresos concretos en la ejecución del Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, determinando las limitaciones y dificultades y también las oportunidades, la experiencia adquirida, los estudios de casos y detectando las deficiencias y haciendo aportes de buena calidad a la Comisión, y también coordinando, analizando, evaluando y sintetizando la gran cantidad de información recibida de distintas fuentes, y coordinando las actividades de creación de capacidad durante las sesiones de la Comisión (61.600 dólares).

Expertos/consultores

Especialistas no disponibles en la Secretaría para ayudar a prestar asesoramiento técnico en la preparación de los períodos de sesiones de la Comisión y para prestar los siguientes servicios: a) análisis a fondo de diversas cuestiones que examinará la Comisión, b) análisis comparativo de alta calidad de los progresos logrados en la consecución de las metas y objetivos enunciados en el Plan de Aplicación de Johannesburgo, en particular reducir distintas cuestiones multidisciplinarias a recomendaciones prácticas y c) facilitar diálogos orientados a la acción con las partes interesadas (35.000 dólares).

Gastos generales de funcionamiento

Necesidades de alquiler de equipo de oficina, redes locales, servicios de teléfono y fax, conexiones al disco óptico, adquisición de equipo de automatización de oficinas y mantenimiento del equipo (17.900 dólares).

Sección 29D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo

Necesidades de gastos no periódicos relacionados con la remodelación o mejora de oficinas y la adquisición de mobiliario, y gastos periódicos de alquiler de locales (72.600 dólares).

Sección 34. Contribuciones del personal (48.600 dólares)

Sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal (-48.600 dólares)

15. Para obtener los conocimientos especializados y el asesoramiento técnico, incluso el necesario para la organización de las sesiones de diálogo que necesite la Comisión durante sus períodos de sesiones de formulación de políticas en 2004-2005, se necesitarían los servicios de los consultores o expertos con conocimientos especializados no disponibles en la Secretaría.

16. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 incluye un crédito de 555.300 dólares para cuatro reuniones de los grupos de trabajo especiales entre períodos de sesiones de la Comisión. La aprobación de la resolución 2003/61 implica que los grupos de trabajo se disolverían. Se tiene la intención de sufragar las necesidades indicadas en el párrafo 14 *supra* para 2004-2005, estimadas en 361.400 dólares, con los créditos antes propuestos para los grupos de trabajo especiales entre períodos de sesiones. **Por tanto, la aprobación de la resolución 2003/61 no requiere recursos adicionales a los ya aprobados para el bienio 2002-2003 y a los previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Requeriría modificaciones del programa de trabajo y cambios de la plantilla, en la sección 9, para el bienio 2004-2005.**

C. Decisión 2003/242: Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos

17. En la decisión 2003/242 el Consejo Económico y Social hizo suya la petición de la Comisión de Derechos Humanos de que su grupo de trabajo encargado de estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reuniera por un período de 10 días laborables, antes del 60° período de sesiones de la Comisión.

18. En la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (E/2003/L.31/Rev.1) se indicó al Consejo que la adopción de la decisión 2003/242 requeriría servicios de conferencias por valor de 342.200 dólares en 2003, como sigue: a) 337.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, y b) 4.400 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra. En el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 no se han incluido créditos para estos fines. El examen hecho por la Secretaría llegó a la conclusión de que no era posible garantizar la absorción de las necesidades adicionales. En vista del saldo escaso que queda en el fondo para imprevistos para el bienio 2002-2003, se recordó al Consejo el procedimiento previsto en el párrafo 9 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, conforme al cual el Consejo podría desear aplazar la reunión a 2004. **Se ha decidido que la reunión del Grupo de Trabajo se aplaze hasta febrero y marzo de 2004; por tanto, las necesidades adicionales de 337.800 dólares en la sección 2 representarían un cargo contra el fondo de imprevistos para el bienio 2004-2005, que la Asamblea General tendría que aprobar en el quincuagésimo octavo período de sesiones. La suma de 4.400 dólares en la sección 29E se absorbería dentro de los créditos previstos.**

D. Decisión 2003/253: Grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994

19. Conforme a la decisión 2003/253, el Consejo Económico y Social tomó nota de la resolución 2003/57 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 2003, y autorizó al grupo de trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión, de 3 de marzo de 1995, a que celebrara una reunión durante un período de 10 días laborables antes del 60° período de sesiones de la Comisión, cuyo costo se sufragaría con cargo a los recursos existentes.

20. En relación con el uso de la frase “con cargo a los recursos existentes”, se señaló a la atención del Consejo lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en que la Asamblea reafirmó que los asuntos administrativos y de presupuesto incumbían a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

21. El costo completo de las actividades previstas en la decisión 2003/253 asciende a 30.100 dólares para gastos de interpretación en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, a 7.600 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y a 1.100 dólares en la sección 27E, Administración, Ginebra, en 2003. No se han consignado créditos para estos fines en el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. **Se hará todo lo posible por absorber estas necesidades dentro de las consignaciones revisadas para el bienio 2002-2003. Los gastos efectivos relacionados con esta actividad se comunicarán a la Asamblea General en el contexto del segundo informe de ejecución sobre el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.**

E. Decisión 2003/261: El derecho al desarrollo

22. En la decisión 2003/261, el Consejo Económico y Social tomó nota de la resolución 2003/83 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2003, y decidió hacer suya la decisión de la Comisión de renovar por un año el mandato del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo y de celebrar su quinto período de sesiones antes del 60° período de sesiones de la Comisión durante un período de 10 días laborables.

23. En la resolución 2003/83 la Comisión de Derechos Humanos también pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que convoque un seminario de alto nivel de dos días inmediatamente antes del próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo y durante sus 10 días de trabajo, e invite a todas las partes interesadas de los sectores de derechos humanos, comercio, finanzas y desarrollo, para examinar y establecer estrategias eficaces que permitan incorporar el derecho al desarrollo en las políticas y actividades operacionales de las principales organizaciones e instituciones internacionales, como contribución a la labor de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre el documento de reflexión propuesto.

24. El costo total del seminario de alto nivel de dos días ascendería a: a) 63.000 dólares para documentación con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea

General y servicios de conferencias, en el supuesto de que el seminario se celebrará durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo en 2004, y b) 63.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos, para la elaboración por consultores de seis documentos especializados en el bienio 2004-2005.

25. Tras nuevo examen la Secretaría ha determinado que la estimación de las necesidades de recursos para documentación no podría sufragarse con los recursos incluidos en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. **Estas necesidades en la sección 2 (63.000 dólares) tendrían que sufragarse mediante el fondo para imprevistos del bienio 2004-2005, que la Asamblea General debe aprobar en el quincuagésimo octavo período de sesiones.**

26. Con respecto a los recursos necesarios para las consultorías, se prevé que la suma de 63.200 dólares podría sufragarse con el crédito de 206.600 dólares consignado para los trabajos especiales de expertos en el sector del derecho al desarrollo y para las actividades aprobadas por el Consejo Económico y Social, que el Secretario General ha propuesto para la sección 24, Derechos humanos, en el bienio 2004-2005. **En el supuesto de que la Asamblea General aprobará ese crédito cuando examine el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, no se necesitará una consignación adicional en la sección 24.**

F. Decisión 2003/264: El Foro Social

27. Por la decisión 2003/264, el Consejo Económico y Social tomó nota de la decisión 2003/107 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2003, autorizó a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos a convocar en Ginebra un foro anual entre períodos de sesiones sobre los derechos económicos, sociales y culturales, que se llamaría “El Foro Social”, durante dos días y en fechas que hicieran posible la participación de 10 miembros de la Subcomisión, y también autorizó la provisión de todos los servicios necesarios para la preparación y el funcionamiento del Foro. Se recordará que en su decisión 2002/276, de 25 de julio de 2002, el Consejo autorizó la celebración de un Foro Social durante dos días en Ginebra antes del 54º período de sesiones de la Subcomisión, con la participación de 10 de sus miembros, teniendo en cuenta la representación regional, y también autorizó la provisión de todos los servicios de secretaría necesarios para la preparación y el funcionamiento del Foro. En 2002 se celebró una reunión inmediatamente antes de la reunión de la Subcomisión y se absorbieron todos los gastos conexos.

28. En el supuesto inicial de que el Foro Social se celebraría el 11 y el 12 de agosto de 2003 durante el 55º período de sesiones de la Subcomisión, todos los gastos necesarios podrían haberse sufragado con los recursos actuales. Pero después se informó al Consejo de que no sería posible tener listo el trabajo preparatorio para el Foro Social el 11 de agosto de 2003. Como no había fechas disponibles para celebrar el Foro dentro de los recursos actuales, los gastos necesarios para celebrar el Foro habrían tenido que sufragarse con una consignación adicional. Tras nuevo examen, se ha determinado que el Foro no se reunirá en 2003.

29. Como el Consejo ha aprobado el Foro Social como reunión anual, surgirían necesidades adicionales a partir del bienio 2004-2005. **Si las reuniones anuales no se celebraran durante los períodos de sesiones de la Subcomisión, los recursos necesarios serían los siguientes: a) 135.200 dólares en la sección 24, Derechos**

humanos, b) 1.800 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, y c) 191.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias. El costo de 1.800 dólares en la sección 29 E, Administración, Ginebra, podría sufragarse dentro de los recursos propuestos para el bienio 2004-2005; pero los costos restantes tendrían que sufragarse con el fondo para imprevistos para el bienio 2004-2005, que la Asamblea General debe aprobar en el quincuagésimo octavo período de sesiones. **En cambio, si las reuniones anuales se celebraran durante los períodos de sesiones de la Subcomisión, no sería necesaria una consignación adicional.** Si el Foro se celebrara inmediatamente después del período de sesiones de la Subcomisión, se necesitaría una consignación adicional de 12.800 dólares en 2004-2005 para los dos días adicionales de dietas para los 10 miembros del Foro.

30. **En vista de las grandes diferencias de costo entre las tres posibilidades con respecto al momento de la celebración de las reuniones, la Asamblea General tal vez desee invitar al Consejo Económico y Social a que disponga que el Foro Social se celebre durante los períodos de sesiones de la Subcomisión o inmediatamente después de ellos.**

G. Decisión 2003/269: Organización de los trabajos del 60° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

31. En la decisión 2003/269 el Consejo Económico y Social tomó nota de la decisión 2003/114 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2003, y autorizó la celebración, en el 60° período de sesiones de la Comisión, de ocho sesiones suplementarias con todos los servicios de secretaría necesarios, incluida la redacción de actas resumidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del reglamento de las comisiones orgánicas.

32. El Consejo aprobó la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de pedir al Presidente de la Comisión en su 60° período de sesiones que hiciera todo lo posible por organizar los trabajos del período de sesiones en el plazo asignado normalmente, de manera que las sesiones suplementarias autorizadas por el Consejo se celebraran sólo si fueran imprescindibles. Se recordará que la Asamblea General, en su decisión 57/584, invitó al Consejo a reconsiderar su decisión 2002/281, en la cual el Consejo había autorizado 14 sesiones suplementarias con todos los servicios de secretaría necesarios, incluso actas resumidas, para el 59° período de sesiones de la Comisión.

33. El costo completo de las actividades previstas en este proyecto de decisión ascendería a 201.100 dólares en 2004, distribuido como sigue: a) 193.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencia, y b) 7.300 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 no se han incluido créditos para estos servicios de conferencias adicionales.

34. En el examen hecho recientemente por la Secretaría se ha determinado que no sería posible absorber los gastos adicionales en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencia, y que se podrían absorber los recursos adicionales de 7.300 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra. **Las necesidades adicionales de 193.800 dólares para la sección 2 representarían un cargo**

contra el fondo para imprevistos del bienio 2004-2005, que la Asamblea General tendría que aprobar en el quincuagésimo octavo período de sesiones.

H. Decisión 2003/278: Continuación del período de sesiones de 2003 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

35. En la decisión 2003/278 el Consejo Económico y Social decidió autorizar al Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales a que celebrara la continuación de su período de sesiones durante una semana, del 15 al 19 de diciembre de 2003, a fin de terminar la labor de su período de sesiones de 2003.

36. Se estima que el Comité celebraría en total 10 reuniones. Se necesitaría interpretación a los seis idiomas oficiales, y la documentación que habría que producir en los seis idiomas oficiales se estima en 120 páginas antes del período de sesiones, 10 páginas durante el período y 50 páginas después. Sobre esta base, las necesidades de servicios de conferencias se estiman en 316.300 dólares, a costo completo.

37. La Secretaría informó al Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, en una declaración oral hecha durante su período de sesiones de 2003, de que había examinado el calendario de reuniones y comprobado que sería posible prestar servicios de conferencias durante el período 15 a 19 de diciembre de 2003 para la continuación de su período de sesiones de 2003. **Se hará todo lo posible por absorber las necesidades de servicios de conferencias dentro de la consignación revisada para el bienio 2002-2003. Los gastos efectivos de servicios de conferencias vinculados con esta actividad se comunicarán a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones en el contexto del segundo informe de ejecución sobre el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.**

I. Decisión 2003/280: Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su quinto período de sesiones: Timor-Leste

38. En la decisión 2003/280 el Consejo Económico y Social hizo suya la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 35 del capítulo IV del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su quinto período de sesiones y decidió incluir a Timor-Leste en la lista de países menos adelantados.

39. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII), de 11 de diciembre de 1962, y 41/213, de 19 de diciembre de 1986, hasta cinco representantes de cada Estado Miembro que haya sido designado país menos adelantado tienen derecho a que la Organización les pague los gastos de viajes, pero no dietas, cuando asisten a un período ordinario de sesiones de la Asamblea General, y también los gastos de viaje de un representante para asistir a un período extraordinario de sesiones o a un período de emergencia de la Asamblea. Después del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo Económico y Social, la Secretaría, tras un nuevo examen de las consecuencias de la decisión 2003/280 del Consejo, ha determinado que los recursos necesarios para los viajes de los representantes de Timor-Leste se estiman en 42.500 dólares para 2003 y en 91.900 dólares para el bienio 2004-2005. Se ha estudiado la posibilidad de absorber los gastos de 42.500 dólares para 2003 dentro de la consignación aprobada en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, para el bienio 2002-2003, y se

considera que los gastos adicionales pueden absorberse. **Sin embargo, se necesitaría un crédito adicional de 91.900 dólares en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.**

J. Decisión 2003/291: Duración de los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

40. En la decisión 2003/291 el Consejo Económico y Social decidió que la duración de los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión fuera de una semana.

41. En la novena sesión, celebrada el 9 de mayo de 2003, de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Secretaría informó a la Comisión de que, en vista del cambio de la duración de los períodos de sesiones anuales de la Comisión, de dos semanas a una, se preveían ahorros de recursos de servicios de conferencias. La Secretaría también informó a la Comisión de que suponía que, a falta de indicación contraria en el proyecto de decisión, el número de expertos y el número de días que los expertos asistirían a cada período de sesiones anual de la Comisión no cambiarían, y que los créditos para gastos de viaje de los expertos que prestan asesoramiento a la Comisión se mantendrían.

42. La Secretaría entiende que la decisión 2003/291 se aplicará a partir de 2004. El costo de los servicios de conferencias para cada período de sesiones anual de una semana se estima en 114.150 dólares a costo completo. Se estima que la reducción de la duración de cada período anual, de dos semanas a una, produciría un ahorro de 228.300 dólares, estimado a costo completo para el bienio 2004-2005.

K. Decisión 2003/310: Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones sociales y de derechos humanos

43. En la decisión 2003/310 el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 59º período de sesiones (E/2003/23 (Part I)), que contiene la resolución 2003/34 de la Comisión sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en la cual la Comisión pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que celebrara reuniones consultivas, con la colaboración de los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, utilizando los recursos disponibles, con miras a dar forma definitiva a los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” y, si procedía, considerara la posibilidad de adoptar estos principios y directrices.

44. En relación con el uso de la frase “utilizando los recursos disponibles” se señaló a la atención de la Comisión lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la cual la Asamblea reafirmó que los asuntos

administrativos y de presupuesto incumbían a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

45. El costo completo de los servicios de conferencias para la segunda reunión consultiva ascendería a 94.300 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, y 900 dólares en la sección 27E, Administración, Ginebra, durante el bienio 2002-2003. No se han previsto créditos para estos fines en el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. **Se hará todo lo posible por absorber los servicios de conferencias dentro de la consignación revisada para el bienio 2002-2003 en la sección 2. Los gastos efectivos de servicios de conferencias relacionados con esta actividad se comunicarán a la Asamblea en el quincuagésimo octavo período de sesiones en el contexto del segundo informe de ejecución sobre el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.**

L. Decisión 2003/311: Grupo Consultivo Especial sobre Burundi

46. Por la decisión 2003/311, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 2002/1, de 15 de julio de 2002, relativa al establecimiento de un grupo consultivo especial sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto, y la resolución 2003/16, de 21 de julio de 2003, sobre el establecimiento del Grupo Consultivo Especial sobre Burundi, decidió:

a) Nombrar miembros del Grupo Consultivo Especial sobre Burundi a los Representantes Permanentes de Bélgica, Burundi, Etiopía, Francia, el Japón y Sudáfrica ante las Naciones Unidas y nombrar presidente del Grupo al Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas;

b) Que el Grupo Consultivo Especial sobre Burundi invitara a participar en su labor al Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo Económico y Social, y al Representante Permanente de Angola, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la prevención y la solución de conflictos en África;

c) Que el Grupo Consultivo Especial considerara las necesidades humanitarias y económicas de Burundi, examinara los programas de apoyo pertinentes y preparara recomendaciones relativas a un programa de apoyo a largo plazo, basado en las prioridades de desarrollo de Burundi, mediante la integración del socorro, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo en un enfoque amplio de la paz y la estabilidad, y también prestara asesoramiento para hacer que la asistencia de la comunidad internacional fuera suficiente, coherente, bien coordinada y eficaz y promoviera sinergias;

d) Pedir al Grupo Consultivo Especial sobre Burundi que presentara un informe sobre sus recomendaciones al Consejo a mediados de enero de 2004, teniendo en cuenta el carácter y las necesidades especiales de la situación de Burundi.

47. Se presentó al Consejo una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (E/2003/L.49) en que se indicaba que los recursos necesarios para las actividades relacionadas con la decisión 2003/311 se estimaban en 85.000 dólares para financiar los gastos de viaje, las dietas y los pequeños gastos de salida y entrada (76.200 dólares para ocho miembros del Grupo Consultivo y 8.800 dólares para un funcionario del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales). **Se ha examinado la posibilidad de absorber el costo de 85.000 dólares**

dentro de las consignaciones aprobadas en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, y, a la luz de la experiencia de gastos hasta la fecha, se prevé que el costo adicional podrá absorberse. Los gastos conexos se comunicarán a la Asamblea General en el quincuagésimo octavo período de sesiones en el contexto del segundo informe de ejecución sobre el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

48. También se prevé que los gastos de servicios de conferencias para el Grupo Consultivo serán insignificantes y, por tanto, se sufragarán con los recursos consignados en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

III. Necesidades generales

49. Como se indica en el anexo del presente informe, las consecuencias de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social darían lugar a gastos de 2.040.400 dólares, de los cuales 1.197.700 dólares podrían absorberse, con lo cual las necesidades netas serían 842.700 dólares, que se añadirían a los recursos inicialmente propuestos para 2004-2005, como se indica en el cuadro siguiente (véanse detalles en el anexo).

<i>Necesidades adicionales por aprobar (dólares EE.UU.)</i>	<i>2004-2005</i>
Sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	91 900
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencia	557 300
Sección 9, Asuntos económicos y sociales	58 300
Sección 22 (sección 24 para el bienio 2004-2005), Derechos humanos	135 200
Total	842 700

IV. Fondo para imprevistos

50. Se recordará que, en virtud de los procedimientos establecidos por la Asamblea General en las resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Conforme a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate sólo podrán realizarse mediante la reasignación de los recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o mediante la modificación de actividades establecidas. De lo contrario, las actividades adicionales deben aplazarse hasta un bienio posterior.

51. El cuadro del párrafo 49 *supra* indica que habría que añadir créditos a los propuestos inicialmente para 2004-2005 (842.700 dólares). En este momento no es posible determinar actividades dentro de las secciones 1, 2, 9 y 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 que podrían terminarse, aplazarse,

reducirse o modificarse durante ese bienio para sufragar el costo adicional de 842.700 dólares.

V. Recomendación

52. La resolución 2003/60 del Consejo Económico y Social y las decisiones 2003/242, 2003/261, 2003/264, 2003/269, 2003/280 y 2003/291 y añadirían necesidades netas de 842.700 dólares a los recursos inicialmente propuestos para el bienio 2004-2005 en diversas secciones, como sigue: sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales (91.900 dólares); sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias (557.300 dólares); sección 9, Asuntos económicos y sociales (58.300 dólares); sección 24, Derechos humanos (135.200 dólares); y sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (72.600 dólares). El costo de 72.600 dólares para la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, está compensado por una reducción equivalente en la sección 9, Asuntos económicos y sociales. Una suma adicional de 48.600 dólares sería necesaria en la sección 34, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

53. No se han hecho consignaciones en las secciones 1, 2, 9, 24 y 29D del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 para cubrir los costos adicionales determinados. Por consiguiente, se pide añadir una consignación neta de 842.700 dólares a los recursos propuestos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Esta consignación representaría un cargo contra el fondo para imprevistos para el bienio 2004-2005.

54. Si la Asamblea General deseara tomar la medida indicada en el párrafo 30 *supra*, la necesidad de consignaciones para 2004-2005 ascendería a 616.500 dólares en vez de los 842.700 dólares indicados en el párrafo 53 *supra*.

Resumen de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003 con indicación de los gastos necesarios y de los gastos que podrán absorberse y de los que requieren nuevas consignaciones

		2002-2003		2004-2005			
		Necesidades de gastos (para absorber) ^a		Solicitudes de gastos		Para absorber	Nuevas consignaciones necesarias
		Miles de dólares EE.UU.		Miles de dólares EE.UU.		Miles de dólares EE.UU.	
		Sección		Sección			
<i>Resoluciones del Consejo Económico y Social</i>							
2003/60	Administración pública y desarrollo	–	–	9	58,3	–	58,3
2003/61	Programa, organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	9	181,8	9	288,8	361,4	(72,6)
				29D	72,6	–	72,6
				34	48,6	–	48,6
				Secc. ingresos 1	(48,6)	–	(48,6)
<i>Decisiones del Consejo Económico y Social</i>							
2003/242	Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos (resolución 2003/18 de la Comisión de Derechos Humanos)	–	–	2	337,8	–	337,8
				29E	4,4	4,4	–
2003/253	Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994	2	30,1	–	–	–	–
		24	7,6	–	–	–	–
		27E	1,1	–	–	–	–
2003/261	El derecho al desarrollo	–	–	2	63,0	–	63,0
		–	–	24	63,2	63,2	–

		2002-2003		2004-2005			
		<i>Necesidades de gastos (para absorber)^a</i>		<i>Solicitudes de gastos</i>		<i>Para absorber</i>	<i>Nuevas consignaciones necesarias</i>
		<i>Sección</i>	<i>Miles de dólares EE.UU.</i>	<i>Sección</i>	<i>Miles de dólares EE.UU.</i>		
2003/264	El Foro Social (decisión 2003/107 de la Comisión de Derechos Humanos)	–	–	2	191,0	–	191,0
		–	–	24	135,2	–	135,2
		–	–	29E	1,8	1,8	–
2003/269	Organización de los trabajos del 60° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (decisión 2003/114 de la Comisión de Derechos Humanos)	–	–	2	193,8	–	193,8
		–	–	29E	7,3	7,3	–
2003/278	Continuación del período de sesiones de 2003 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales	2	316,3	–	–	–	–
2003/280	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su quinto período de sesiones: Timor-Leste	1	42,5	1	91,9	–	91,9
2003/291	Duración de los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2003/31)	–	–	2	(228,3)	–	(228,3)
2003/310	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones sociales y de derechos humanos (E/2003/23 (Part I), resolución 2003/34)	2	94,3	–	–	–	–
		27E	0,9	–	–	–	–
2003/311	Grupo Consultivo Especial sobre Burundi	9	85,0	–	–	–	–
Total			759,6		1 280,8	438,1	842,7

^a El costo estimado de las actividades adicionales solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos relacionadas con actividades perennes se financiarán con las consignaciones actuales; por tanto, estos costos no se incluyen en el presente cuadro.